

2. Deberes de los usuarios.

Serán deberes de los usuarios de los centros:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta o Dirección del centro.
- b) Utilizar adecuadamente las instalaciones del centro.
- c) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- d) Poner en conocimiento de la Junta o Dirección del centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- e) Abonar puntualmente el importe de los servicios, tasas, o precios públicos, o constituir las garantías adecuadas para el pago que establece la normativa vigente.

Los objetivos de salud y de atención social deberán ser los mismos que se han recogido en los anexos destinados a centros residenciales y a los centros de día.

Para garantizar la atención integral, deberán emplearse las fórmulas de coordinación y articulación necesarias para armonizar el conjunto de acciones de tipo social y sanitario a prestar a cada usuario.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad y Consumo

620 *ORDEN de 4 de mayo de 2000, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de enero de 2000.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de enero de 2000, para la provisión por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los aspirantes y, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Alicia Ester Nuez Quevedo, con D.N.I. nº 43.658.522, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Consejero.
 NÚMERO DEL PUESTO: 140101005.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Consejero.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
 VÍNCULO: funcionaria de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: D.
 CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya demarcación tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE
 SANIDAD Y CONSUMO,
 José Rafael Díaz Martínez.